

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 0152/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º- OBJETO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE COMPUTACIÓN REQUERIDOS POR EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA CON DESTINO A LOS PREDIOS BAJO SU ÓRBITA DE ADMINISTRACIÓN”

ARTÍCULO 2º- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa Ordenanza N°12.995 art. 8 º.

ARTÍCULO 3º- PRECIO: El precio de arranque o referencia de la Subasta Electrónica Inversa, será en pesos, IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4º- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$4.188.025,00)** con IVA incluido.

ARTÍCULO 5º- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 Hs a 14 Hs.

ARTICULO 6º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 7º-FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 8º- MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º - HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.


Cra. Verónica Duffy Hermanson
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 10°- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 11°- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: Que la documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) Horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL SUBASTA en la Mesa General de Entrada del Ente Municipal BioCórdoba – Rondeau N°798 – Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 12° – REDETERMINACION DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11.

ARTÍCULO 13 °- DOCUMENTACION ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a- Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales
- b- Certificado fiscal para contratar expedido por la AFIP y DGR, vigente a la fecha de la apertura de la presente.
- c- Declaración Jurada de constitución de domicilio electrónico
- d- Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta

ARTÍCULO 14°- MUESTRAS: La Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba, si considera necesario realizar a análisis del o los productos determinados


Cra. Verónica Duffy Hermanson
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

en el pliego de especificaciones técnicas para así elaborar informe técnico, podrá solicitar muestras a la adjudicataria, quien las deberá entregar donde se le indique, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado el requerimiento.

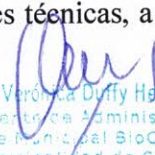
ARTÍCULO 15° - ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN: La adjudicataria deberá hacer entrega de los mismos, dentro de las 48 hs. posteriores a la Resolución de Adjudicación, en el Parque de la Biodiversidad, sito en calle Rondeau N°798, perteneciente al Ente Municipal BioCórdoba.

ARTÍCULO 16°- RECEPCIÓN: El Ente Municipal BioCórdoba realizará la recepción provisoria de las unidades, las cuales no podrán ser utilizadas hasta que se otorgue la conformidad definitiva de recepción.

ARTÍCULO 17°- CALIDAD DE LOS OFERENTES: Para el caso de equipos principales (computadoras personales, impresoras, plotters, escaners) el oferente deberá ser filial argentina de la empresa fabricante o representante oficial en Argentina o en Córdoba de la marca ofrecida, acreditando tal condición mediante documentación (contrato) original, autenticada mediante escribano público. El servicio técnico de los productos deberá ser ejecutado por el fabricante de cada marca del producto o por un agente autorizado por el fabricante a prestar dicho servicio, y deberá tener residencia permanente en la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 18° - GARANTÍA ORIGINAL, SOPORTE TÉCNICO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS: Los oferentes deberán presentar con Carácter de Declaración Jurada, el compromiso de suministrar servicio de mantenimiento técnico integral, repuestos originales e insumos en la Ciudad de Córdoba por el término de 3 (años).

Los equipos o elementos ofrecidos contarán con garantía original de la marca ofrecida por el término que en cada caso se solicite en el pliego de especificaciones técnicas, a



Cra. Verónica Duffy Hermanson
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba



partir de la fecha de aceptación de los mismos. Dicha garantía dará cobertura contra todo defecto de fabricación, materiales utilizados en su construcción, funcionamiento y/o montaje, e incluirá la reparación en los plazos previstos, con provisión de repuestos, mano de obra de servicio técnico especializado oficial de la marca y gastos de traslados del personal técnico y/o del transporte de los equipos, sin cargo adicional para el Ente Municipal BioCórdoba, manteniendo su funcionamiento en un 100% de su capacidad durante este periodo.

En el caso de computadoras personales, la vigencia de la garantía no tendrá como condicionante la no apertura del gabinete.

La garantía de los equipos deberá ser ofrecida por el fabricante (el cual deberá tener por lo menos un representante en la Ciudad de Córdoba), lo cual no impedirá la intervención de la empresa oferente para agilizar el cumplimiento de la misma.

La documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por el fabricante, en caso de que el Ente Municipal BioCórdoba lo considere necesario y dentro del plazo en el que este lo determine.

Los componentes principales de las computadoras personales (montherboard, procesador, memoria, disco fijo) deben ser certificados y garantizados por el fabricante o por el distribuidor mayorista oficial en el país, dicha condición deberá ser acreditada cuando el Ente Municipal BioCórdoba así lo requiera y en el plazo que este establezca, debiéndose presentar en ese caso, certificación original o copia certificada, por parte del contratante o distribuidor oficial en este país del producto.

Los componentes accesorios incorporados en las computadoras personales (unidades ópticas, placas de audio, placas de videos, placas de red, fax, modem, dispositivos especiales) deberán tener garantía idéntica (en plazo y condiciones) a la del equipo del cual son componentes.


Cra. Verónica Duffy Her.
Gerente de Administ.
Ente Municipal Bio
Municipalidad de

La demora máxima de reparación desde la comunicación de la falla será de 24 horas en servidores e impresoras de red y de 48 horas para los demás equipos.

Las fallas en los equipos o componentes detectadas en la revisión posterior a la entrega, implicarán el reemplazo del equipo o componente en cuestión y no su reparación.

En caso de falla generalizada y reiterada de equipos principales (computadoras personales, impresoras, plotters, escáners), que impidan su uso normal, se deberá efectuar el reemplazo del mismo sin cargo alguno para el Ente Municipal BioCórdoba, durante el plazo previsto de garantía.

ARTÍCULO 19º - LUGAR DE PAGO: Las facturas, tipo “B” o “C”, serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración – Rondeau N° 798, Córdoba - y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Así mismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que el adjudicatario conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.


Cra. Verónica Zunzú Hermandez
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba